

Proceso: LIQ.SOC.CONY. - EJEC.SINGULAR.
Causante:
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
EJEC. SING. Dr. GERARDO ARDILA VELASQUEZ
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

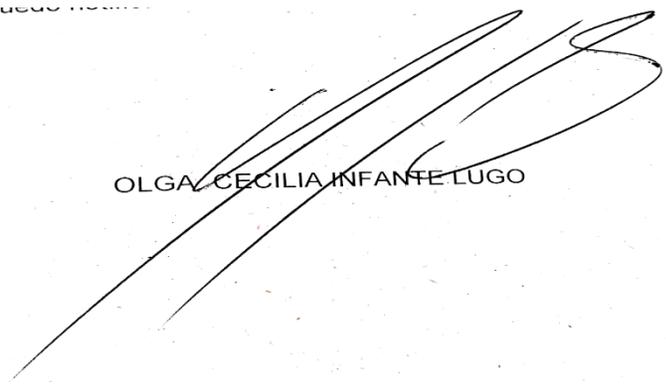
Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que no fue objetada, se aprueba la anterior liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante doctor GERARDO ARDILA VELASQUEZ, a través de su apoderado (num. 3º, art. 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e4435ca526889d6a9368752e5813a39cd1eadf45990a48c3eb351ef815dd54**

Documento generado en 17/05/2023 01:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>